

DECRETO N° 2.485 /

TEMUCO, 28 MAY 2013 /

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 2.- Titulo XIII Artículo 26 Punto N° 6 de la Ordenanza Municipal
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y de Administración Comunal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los valores fueron enterados en arcas Municipales.

DECRETO:

Concédese a don(a) José Manuel Vargas Silva Rut N°
con domicilio en Punta Arenas, Nicho Osario Perpetuo
N° 2195 Patio 10 Av. Los Robles, en segunda corrida en el Cementerio General de
Temuco, cuyos deslindes son los siguientes:


Al Norte	Nicho N° 2190.
Al Sur	Nicho N° 2200.
Al Este	Nicho N° 2194.
Al Oeste	Limite.

Inscrita en el Libro N° 1 de nichos cancelado según
Ingreso Municipal N° 3.986.650 del 02.04.2013 por la suma de \$ 160.500.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RPJ/jpr

Distribución:

- Interesado
- Of. De Partes
- Cementerio General